



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADA	Dra. BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ
EJECUTADO	LUIS CARLOS QUEZADA SARAY
PROVIDENCIA	FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE
RADICADO	63-190-40-89-001- 2016-00001 -00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 00025

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se accede a la misma y se fija como nueva fecha para llevar a cabo el remate de una cuota parte del bien inmueble embargado y secuestrado, el **día martes cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana,** para lo cual se acatará lo establecido en los artículos 450, 451 y 452 del Código General del proceso.

Se ordena expedir **CARTEL DE REMATE**, en los términos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso y hacer entrega del mismo al ejecutante para su publicación para su publicación el día domingo en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar de ubicación del inmueble, esto es, en la ciudad de Bogotá de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6) del citado artículo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

La base para hacer postura es el **70%** del valor del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la hora fijada y se terminará como mínimo una (1) hora después.

Tener como postura admisible la que cubra el 70 % del valor del avalúo de la cuota parte del inmueble a rematar y postor hábil quien previamente haya consignado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad el 40% del valor asignado como avalúo inmueble .

Notifíquese y Cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

